

ORDENANZA N° 5764

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LO SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase el Programa “No Mas Grooming”, que será de aplicación en la Ciudad Capital de La Rioja.

ARTICULO 2°.- El Programa tiene como objetivo fomentar la concientización sobre la temática de Grooming en las familias y niños riojanos.

ARTICULO 3°.- El programa contendrá tres (3) ejes de trabajo:

- El dictado de talleres en las Escuelas Municipales con profesionales y equipos interdisciplinarios destinado a los niños, niñas, docentes y familias.
- La difusión del Programa mediante folletería en las instalaciones municipales, videos en el Canal Municipal e intervenciones artísticas.
- El dictado de capacitaciones y talleres obligatorios para las distintas áreas del Municipio.

ARTICULO 4°.- Las actividades se realizaran en coordinación con las áreas que correspondan del Municipio y la colaboración de las organizaciones que deseen participar.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a un día del mes de julio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

Ref.: Expte. N° 11567- C -20.

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**